



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitrar los medios y gestione ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén, la prestación del servicio de balsa para la localidad de Balsas Las Perlas durante las 24 hs del día.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo explicitado en el artículo anterior, le solicita al Poder Ejecutivo, encomienda al o los organismos provinciales que correspondan, los estudios de factibilidad para la construcción de una pasarela peatonal que una el margen izquierdo y derecho del río Limay a la altura de la localidad de Balsas Las Perlas.

Artículo 3°.- De forma.